

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 055/01**

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, como consecuencia del proceso de capitalización desarrollado en nuestro país, varias empresas estratégicas han sido entregadas a manos privadas, provocando en algunos casos perjuicios al desarrollo de nuestro departamento.

Que, se conoce extraoficialmente que en el marco de su política empresarial y las medidas a ser implementadas por el Lloyd Aéreo Boliviano, se procederá al cierre de las oficinas de la empresa de transporte aéreo en nuestra ciudad, hecho que agravaría aún más los deficientes servicios de transporte con que cuenta Sucre, disminuyendo las posibilidades de desarrollo del departamento.

Que, este hecho se constituiría en un nuevo atentado a los intereses de la población Chuquisaqueña, producto de desacertadas medidas tomadas por gobernantes que sin medir consecuencias como esta, entregaron empresas estratégicas a manos privadas; debiendo ahora las instituciones encargadas de precautelar el interés ciudadano como los municipios, salir en defensa de los derechos del pueblo de Sucre y alertar con antelación a la consumación de medidas inadmisibles como la posibilidad manifestada.

Que, es competencia del Gobierno Municipal, "Representar y defender, cuando corresponda, ante las superintendencias sectoriales el interés y derechos de los usuarios de su jurisdicción afectados por las empresas concesionarias de servicios", al tenor del Art. 8º, par. IV Num. 1 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE:

Art. 1º.- Representar ante la Superintendencia de transportes y el directorio del Lloyd Aéreo Boliviano, el reclamo del Gobierno Municipal de la sección capital Sucre, por la posibilidad de cierre de las oficinas de la empresa de transporte aéreo en nuestra ciudad, solicitando al mismo tiempo que este cierre no se materialice, por que significaría un golpe definitivo a las expectativas de desarrollo de la ciudad y el objeto.

Art. 2º.- El Honorable Alcalde Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

L.Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

